

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 7 de junio de 1978		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº. 10.501 Tirada de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — Sr. ROSENDO SOTO Director	
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación		
	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía		
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social		
	Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).		

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
c) Trimèstral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5282	29-5-78	Ampliar el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 5242/78 sobre Defensa de la Riqueza Forestal	2905
DECRETOS			
M. de Economía Nº 805 del 29-5-78		— Aprobar la estructura orgánica-funcional del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta	2905
S. G. de la Gob. Nº 811 del 29-5-78		— Designar Secretario de Estado de Plancamiento en forma interina, al C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, a partir de la fecha de su posesión	2908
S. G. de la Gob. Nº 812 del 29-5-78		— Modificar a partir del 1º de junio del año en curso, el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto Nº 550/73	2908
S. G. de la Gob. Nº 813 del 29-5-78		— Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los Dres. Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal ..	2909
S. G. de la Gob. Nº 814 del 29-5-78		— Designar en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en Fiscalía de Gobierno al doctor Arturo Roberto Figueroa, en Agrupamiento D-I, Categoría 22, en el cargo de Procurador Fiscal	2911

S. G. de la Gob. Nº 815 del 29-5-78	Aprobar el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 3.862.700 en concepto de prestación de servicios aéreos	Pág. 2911
S. G. de la Gob. Nº 816 del 29-5-78	Aprobar la nueva estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Area de Frontera	2912
M. de Gobierno Nº 817 del 29-5-78	Aprobar la Ordenanza Nº 6/78, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta	2915
M. de Gobierno Nº 818 del 29-5-78	Aprobar la Ordenanza Impositiva Nº 5, correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre	2916
M. de Gobierno Nº 819 del 29-5-78	Aprobar la Ordenanza Impositiva Nº 5, correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres, departamento de Los Andes	2916
M. de Gobierno Nº 820 del 29-5-78	Aprobar la Ordenanza Impositiva Nº 5, correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre	2917
M. de Gobierno Nº 822 del 29-5-78	Confirmar a partir del 1º de mayo de 1978 a personal en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2917
M. de Gobierno Nº 823 del 29-5-78	Introducir modificaciones en el plan de estudios del Profesorado Superior de Lenguas Vivas aprobado por decreto Nº 3482/76	2918
M. de Gobierno Nº 826 del 29-5-78	Aprobar la Ordenanza Nº 6/77 sancionada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán	2919

DECRETOS SINTETIZADOS**DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 821 del 29-5-78	Crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	2920
M. de Gobierno Nº 824 del 29-5-78	Crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	2920
M. de Gobierno Nº 827 del 29-5-78	Retiro de la personería jurídica del Club Ciclistas Unidos de Cafayate	2920
M. de Gobierno Nº 828 del 29-5-78	Liquidación a favor de la señora Plácida Aguirre Vda. de Aguirre	2920
M. de Gobierno Nº 829 del 29-5-78	Crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	2920
M. de Gobierno Nº 831 del 29-5-78	Retiro de la personería jurídica del Club Social y Deportivo Viviendas y Arquitectura	2920
M. de Gobierno Nº 832 del 29-5-78	Reconocer servicios prestados por la señorita Josefa del Carmen Domínguez	2920
M. de Gobierno Nº 836 del 29-5-78	Reconocer licencia reglamentaria del señor Fausto Juan D'Ambrosio	2920
M. de Gobierno Nº 837 del 29-5-78	Aceptar donación por parte de la Embajada de El Zaire en la Argentina	2920
M. de Gobierno Nº 839 del 29-5-78	Retiro de la personería jurídica de la Asociación Salteña de Natación	2920
M. de Gobierno Nº 840 del 29-5-78	Retiro de la personería jurídica de la Federación de Esgrima Salteña	2920
M. de Gobierno Nº 841 del 29-5-78	Retiro de la personería jurídica del Club Unión Güemes de Rosario de la Frontera	2920
M. de Gobierno Nº 842 del 29-5-78	Crédito a favor del Instituto Médico de Salta S.A.	2920
M. de Gobierno Nº 843 del 29-5-78	Crédito a favor del señor Andrés Rodolfo Mamani	2921
M. de Gobierno Nº 844 del 29-5-78	Crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	2921
M. de Gobierno Nº 845 del 29-5-78	Modificar el artículo 2º del decreto Nº 706 de fecha 28 de abril del corriente año	2921
M. de B. Social Nº 850 del 29-5-78	Prorrogar licencia del Dr. José René Cornejo Coll	2921
M. de B. Social Nº 851 del 29-5-78	Prorrogar pensión graciable que goza el señor Cipriano Hidalgo	2921
M. de B. Social Nº 852 del 29-5-78	Reencasillar a la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo	2921
S. G. de la Gob. Nº 853 del 29-5-78	Poner en posesión a autoridades del Gobierno de la Provincia	2921

EDICTO DE MINA

Nº 31136 — Nicolás T. Villalba	2921
Nº 31099 — Isabel Berzabel Tolaba	2921
Nº 31087 — Pedro César Díaz	2921
Nº 31077 — Cayetano Tolaba	2922

LICITACION PUBLICA**Pág.**

Nº 31143 — A. G. A. S.	2922
Nº 31142 — A. G. A. S.	2922
Nº 31141 — A. G. A. S.	2922
Nº 31140 — A. G. A. S.	2922
Nº 31139 — A. G. A. S.	2922
Nº 31119 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 5/78	2922
Nº 31105 — A. G. A. S.	2923

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31135 — Alejandro Faustino Montero	2923
Nº 31134 — Carmen Ortega	2923
Nº 31133 — Pablo Jovino Vaca	2923
Nº 31132 — Antonio Romero	2923
Nº 31126 — Justino Muñoz	2923
Nº 31122 — Juan Antonio Ruiz	2923
Nº 31121 — Amanda Schulze de Saravia	2923
Nº 31118 — Bruno Francisco	2924
Nº 31117 — Rivas Diez Eduardo	2924
Nº 31116 — Juana Yozzia de Patetta	2924
Nº 31115 — Rodríguez Esteban	2924
Nº 31114 — José Ayarde	2924
Nº 31113 — María Francisca Palero y/o María Albertina Palero y/o María Palermo	2924
Nº 31112 — Epifania Flores de Gerónimo	2924
Nº 31111 — Pablo Eliseo Outes	2924
Nº 31110 — Félix Gabino Cancino	2924
Nº 31109 — Demetrio Martiniano García y Leonilda Valentina Buchini de García	2924
Nº 31097 — Fernández Julio Alberto	2925
Nº 31096 — Cardozo Buenaventura	2925
Nº 31091 — Alejandro David Saravia	2925
Nº 31090 — Pedro Albertano Herrera y Rosa Figueroa de Herrera	2925
Nº 31089 — Cecilia Copa de Saldaña	2925
Nº 31086 — Avila Juana Polonia Giménez	2925
Nº 31085 — Felipa Maita de Flores	2925
Nº 31082 — Rafael Gabino Andrada	2925
Nº 31081 — Florentín Camelli	2925
Nº 31080 — Segundo Bargas o Vargas y doña Juana Burgos Vda. de Bargas o Vargas	2925
Nº 31078 — Natalio Lucas	2925
Nº 31075 — Vázquez Claudia Francisca Benavides de y Vázquez José Benjamín	2926
Nº 31067 — Cayata Raquel Otilia u Otilia Raquel Hernández de	2926
Nº 31062 — Verónico Cruz	2926
Nº 31060 — Fanny Alvarez de Bravo	2926
Nº 31044 — Juan Mauro González	2926
Nº 31031 — Gerónimo Aquino	2926

REMATE JUDICIAL

Nº 31138 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Videla Raúl Martín vs. Miranda Elva Antonia	2926
Nº 31137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sulca Juan cargos y otro vs. Ismael Anice	2926
Nº 31125 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. C. S. vs. B. H. y C. J. R.	2927
Nº 31124 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. M. S. vs. F. M. A.	2927
Nº 31106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 14.408/78	2927
Nº 31100 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Figueroa Valentín vs. Agneta Beatriz Farfán de Figueroa	2927

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 31130 — Camisa S. R. L.	2927
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 31098 — Aceitera Regional del Norte S.R.L.	2928
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31131 — Club Atlético San Agustín, para el día 10-6-78 Pág. 2928

POSTERGACION DE ASAMBLEA

Nº 31128 — Sociedad Mutual Ferroviaria - Embarcación, para el día 8-7-78 2928

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 29 de mayo de 1978

LEY Nº 5282

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14 - 06021/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 14-06021/77, la Ley Provincial Nº 5242/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 2, ítem 5 de la Instrucción 1/77;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Ampliase el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 5242/78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- c) El producido por los aforos del aprovechamiento de los bosques fiscales provinciales, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección, permisos, peritajes, servicios técnicos en los bosques y tierras forestales de propiedad pública y privada, cuyos montos determinarán los reglamentos.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Davids

Coli

Alvarado

DECRETOS

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 805

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 01024/78.

VISTO el decreto Nº 568/78; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar debidamente establecido el organigrama estructural, misión y funciones del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Que el proyecto elaborado por su Directorio, responde a las necesidades y objetivos que motivaron la creación del Ente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica-funcional del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, contenida en el "Organigrama" y descripción conceptual de "Misión y Funciones", que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

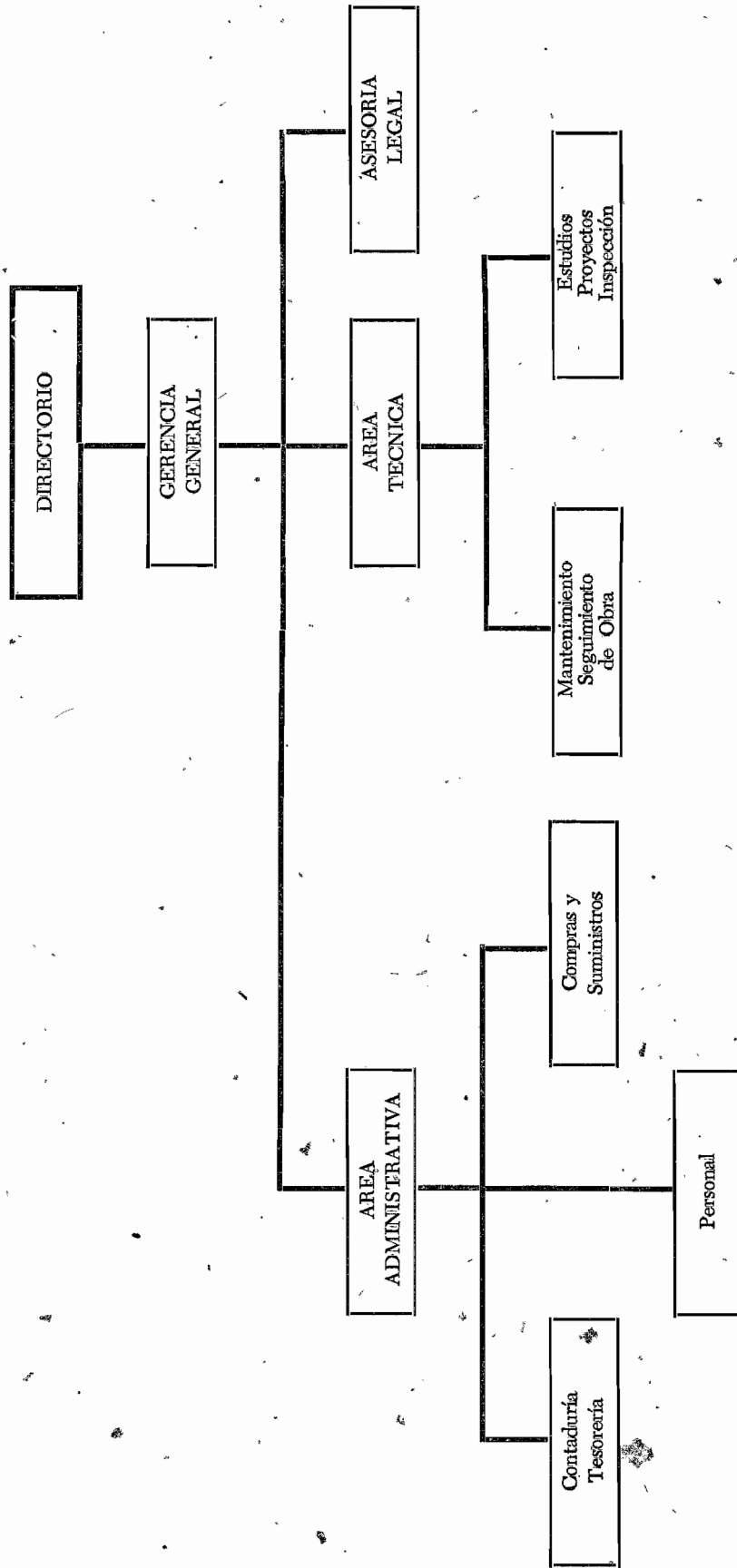
Alvarado

Sansberro

ANEXO 1

ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



ANEXO II

ENTE AUTARQUICO

Parque Industrial de la Ciudad de Salta

ORGANIZACION FUNCIONAL

GERENCIA GENERAL

MISION: Entender en la administración general del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- 1) Asistir al Directorio en la Planificación, Programación y Coordinación de las obras en el Parque Industrial.
- 2) Controlar el cumplimiento de los planes y programas de acción elaborados por el Directorio.
- 3) Intervenir en la elaboración de normas generales inherentes al orden administrativo, incluidas las de personal.
- 4) Determinar las metas a desarrollar de acuerdo con los planes elaborados por el Directorio.
- 5) Participar, a requerimiento del Poder Ejecutivo, en estudios relativos a otros Parques Industriales.
- 6) Dirigir estudios de investigación industrial-económica sobre las industrias radicadas con carácter global o por rama en particular, que el Ente considere de interés particular.
- 7) Proponer la legislación y normas que reglen el desenvolvimiento de las empresas radicadas.
- 8) Proponer el nombramiento, contratación, promoción, remoción y sanción del personal administrativo y técnico dentro de la administración del Ente.
- 9) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas radicadas en el Parque y toda otra disposición que regule el desenvolvimiento de las industrias radicadas.
- 10) Dirigir la labor general, técnica y administrativa, dictar normas y disposiciones internas de la administración y derogarlas.
- 11) Controlar y verificar la acción de cada una de las áreas dependientes.

AREA ADMINISTRATIVA

CONTADURIA - TESORERIA

MISION: Entender en la preparación del Presupuesto Anual y Manejo de Fondos y Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- 1) Elaborar el Presupuesto Anual del Ente.
- 2) Elaborar los Balances y Estados de Ejecución del Presupuesto.
- 3) Efectuar la registración de la documentación contable.
- 4) Recaudar los fondos atribuidos por actos legales al Ente.
- 5) Abonar las erogaciones producidas como consecuencia de la Ejecución del Presupuesto.

PERSONAL

MISION: Efectuar la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- 1) Intervenir en la interpretación y aplicación de todas las normas legales que rigen la actividad del Personal.
- 2) Entender en la capacitación del Personal.
- 3) Intervenir en las solicitudes de licencias, cualquiera fuera su tipo.
- 4) Realizar el control de asistencia y puntualidad del Personal y proponer las medidas correspondientes.
- 5) Mantener actualizados los legajos del Personal en actividad.
- 6) Intervenir en las Altas y Bajas del Personal.
- 7) Proponer la calificación del Personal.

COMPRAS Y SUMINISTROS

MISION: Realizar la gestión de contratación de bienes y servicios necesarios para el aprovisionamiento de la Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- 1) Preparar el plan anual de adquisiciones y contratación de servicios.
- 2) Realizar, sujetos al régimen de Contrataciones del Ente, los llamados a Licitación y Concursos para la adquisición de bienes y servicios.
- 3) Recibir, registrar y almacenar los bienes adquiridos para uso de la administración del Ente.
- 4) Distribuir los elementos de uso, entre las dependencias, de acuerdo con las necesidades.
- 5) Efectuar los registros contables relativos al movimiento de bienes inventariables.
- 6) Intervenir en la solicitud de baja de elementos.
- 7) Efectuar relevamientos físicos permanentes en las dependencias de la administración.
- 8) Llevar el inventario actualizado de los bienes patrimoniales.

AREA TECNICA

MANTENIMIENTO - SEGUIMIENTO DE OBRAS

MISION: Realizar las actividades de servicios de mantenimiento, control de Obras y Servicios Auxiliares.

FUNCIONES:

- 1) Efectuar el mantenimiento y conservación de los inmuebles, muebles, equipos, instalaciones, maquinarias, automotores y demás elementos que integran el Patrimonio del Ente.
- 2) Mantener servicio de seguridad y vigilancia para custodia dentro del predio del Parque Industrial.
- 3) Mantener un servicio de recolección de residuos.

- 4) Efectuar el mantenimiento de alumbrado público.
- 5) Efectuar el mantenimiento de espacios verdes, veredas y calzadas internas.
- 6) Realizar los seguimientos e inspecciones correspondientes, de las obras que se desarrollaren.

ESTUDIOS - PROYECTOS - INSPECCIONES
MISION: Entender en la realización y evaluación de Proyectos.

FUNCIONES:

- 1) Elaborar especificaciones y bases para llamados a Licitación y Concursos de Obras a realizarse.
- 2) Evaluar los Proyectos de las empresas con intención de radicarse y elevar el informe correspondiente.
- 3) Realizar inspecciones de inicio de construcción y puesta en marcha de la producción de las empresas radicadas.
- 4) Realizar inspecciones técnicas de verificaciones de planes de producción y compromisos de fabricación por parte de los industriales.
- 5) Ejecutar estudios y peritajes a fin de determinar calidad de efluentes industriales y contaminación ambiental.
- 6) Analizar los resultados de las inspecciones realizadas y elaborar informes.

ASESORIA LEGAL

MISION: Intervenir y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- 1) Intervenir en los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, contratos y cualquier otro instrumento de carácter jurídico que participe el Ente.
- 2) Asesorar al Directorio y a las demás dependencias de la Administración del Ente sobre todo asunto jurídico de su interés.
- 3) Ejercer el Patrocinio Legal y la representación en los juicios en que el Ente sea parte o tome intervención.
- 4) Intervenir en la tramitación de oficios judiciales y fiscalizar el cumplimiento de los mismos, elaborando los correspondientes informes.

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 811

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la creación de la Secretaría de Estado de Planeamiento, con dependencia funcional del Gobernador de la Provincia, dispuesta por el artículo 26 de la ley Nº 5.246/78 de Estructura Orgánica y Funcional del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que para su implementación, organización y funcionamiento, con carácter de primera medida, debe efectuarse la designación de su Secretario de Estado;

Que razones de conveniencia han determinado la elección —en forma interina— del actual Se-

cretario de Estado de Industria y Minería, quien tendrá a su cargo la atención de ambas Secretarías de Estado;

Que es necesario precisar los organismos que pasarán a depender directamente de la nueva Secretaría de Estado, con encuadre al artículo 31 de la citada ley,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Planeamiento, en forma interina y con carácter de extensión a su función de titular de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al C. P. N. Jorge Ramón Sansberro (L. E. número 5.798.648), a partir de la fecha de su posesión.

Art. 2º — A partir de la fecha de este decreto, dependerán directamente de la Secretaría de Estado de Planeamiento, los siguientes organismos:

- Dirección General de Planeamiento
- Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas
- Dirección de Organización y Métodos

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 812

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 06731/77.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita se dicte el pertinente instrumento legal mediante el cual se otorgue, en carácter de permanente la sobreasignación por riesgo de vida al personal que cumple tareas a bordo de aeronaves en vuelo y de mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que al margen de la bonificación aludida existen otros "plus" que percibe el personal mencionado, los cuales implican prácticamente beneficios derivados de la circunstancia de volar, tales como licencia aeronáutica y suplemento por vuelo.

Que la Dirección General de Administración de Personal ha valorado tal situación y arribado a la conclusión de que la bonificación "Suplemento por Vuelo" en realidad absorbe a los otros conceptos.

Que atento a lo expuesto, el Organismo citado precedentemente propicia el cambio de denominación del "Suplemento por Vuelo" por el de "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante", concepto este último que absorbería a los restantes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de

junio del año en curso, el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto Nº 550/73, en el concepto Subparcial 06 "Suplemento por Vuelo", del Parcial 2: Adicional Planta Permanente, del Principal 1: "Personal", el que se denominará a partir de tal fecha "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante", quedando redactado en los siguientes términos: "Asignación que incrementa las retribuciones de los pilotos y personal de mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil".

En este adicional quedan incluidas las asignaciones abonadas hasta el presente en concepto de licencia aeronáutica, sobreasignación por riesgo de vida y suplemento por vuelo.

Art. 2º — La nómina del personal que se incluya en el régimen del presente decreto será aprobada por resolución de la Secretaría General de la Gobernación, al igual que las incorporaciones y bajas futuras.

Art. 3º — La "Bonificación Especial Para Personal Aeronavegante", estará compuesta por una asignación fija equivalente al valor monetario de 2.000 kilómetros y una asignación variable en función de la cantidad de kilómetros volados.

Para el cálculo del monto de la bonificación que corresponde liquidar en cada caso, deberá seguirse la siguiente metodología:

Para determinar el valor de un (1) kilómetro, deben aplicarse sobre la asignación de las categorías de revista de cada agente, los coeficientes porcentuales en los intervalos que se indican:

Asignación Fija	Coefficiente Porcentual
2.000 Kms.	0,022
Asignación Variable	Coefficientes Porcentuales
INTERVALOS	
Hasta 2.000 kms. volados	0,003
Más de 2.000 y hasta 4.000 kms. volados	0,0023
Más de 4.000 kms. volados	0,001

Para determinar el importe de la asignación fija, una vez obtenido el valor del kilómetro ajustado a dos (2) decimales de acuerdo al coeficiente porcentual del 0,022, se multiplicará dicho valor por la cantidad de 2.000 kilómetros.

Para determinar el importe de la asignación variable, que se adicionará a la fija, una vez obtenido el valor del kilómetro ajustado a dos (2) decimales conforme a los coeficientes porcentuales de cada intervalo, se multiplicará dicho valor/es por la cantidad de kilómetros volados de cada intervalo.

Art. 4º — Siempre que corresponda el pago normal de las remuneraciones de cada agente, será procedente la percepción de la asignación fija.

Art. 5º — Cuando el personal que perciba el beneficio acordado en el presente decreto se encuentre en uso de licencia anual por descanso o licencia compensatoria, se le abonará la bonificación en forma proporcional mensual, debiendo tomar como base para el cálculo de la asignación variable, el promedio de kilómetros volados en los 11 meses inmediatos anteriores al mes en que se registre su ausencia por las causas señaladas.

Art. 6º — El personal que perciba la "Bonificación Especial Para Personal Aeronavegante" fijada en el presente decreto, quedará excluido del

beneficio otorgado mediante decreto Nº 1091/77.

Art. 7º — La Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil confeccionará las novedades pertinentes, debiendo adjuntar las constancias (planillas) respectivas que acrediten el número de kilómetros volados por cada agente autorizado en la Resolución Ministerial, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal hasta el día cinco (5) de cada mes o, en caso de ser éste feriado, el día hábil inmediato posterior, para su control y posterior procesamiento en el C.U.P.I.S.

Art. 8º — El gasto que demande la erogación prevista en el artículo 3º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2, 5, 6 y 10, Subparciales 02 y 06, Presupuesto 1978.

Art. 9º — Derógase a partir del 1º de junio del corriente año el Decreto Nº 1411/77, el Decreto Nº 223/78 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 813

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07 - 00498/78.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Fiscal de Gobierno y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal; y

CONSIDERANDO:

Que para que el mismo tenga validez, deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a imputar preventivamente el gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Fiscal de Gobierno y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Fiscal de Gobierno, doctor Adolfo C. Arias Linares, en adelante denominada "La Provincia", por una parte; y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal, en adelante llamados "Los Contratados", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

"PRIMERA: Los Contratados representarán a La Provincia en todos los asuntos judiciales o administrativos que se les encomienden, en los que

La Provincia sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter, sea en el país o en el exterior, a mérito de los poderes que La Provincia les ha otorgado con anterioridad, los que se mantienen subsistentes.

"SEGUNDA: Los servicios profesionales que se encomiendan a Los Contratados en representación de La Provincia serán ejercidos por aquellos en calidad de Delegados de la Fiscalía de Gobierno de la Provincia de Salta y se desempeñarán en las oficinas del Estudio profesional del que son titulares ambos contratados, ubicadas en la Avda. Corrientes Nº 456, piso 19, esc. 192 de la Capital Federal. En consecuencia, mediante el desempeño de Los Contratados y mientras subsista en vigencia el presente contrato, dichas oficinas tendrán carácter de sede de la Delegación de la Fiscalía de Gobierno de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

"TERCERA: Los Contratados se obligan a cumplir las directivas del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía de Gobierno.

"CUARTA: Los Contratados deberán mantener permanentemente informada a la Fiscalía de Gobierno de los trámites realizados y de los estados de los juicios en que intervengan.

"QUINTA: La Provincia abonará a cada uno de Los Contratados la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000) mensuales, pagaderos por mes vencido. Dichas retribuciones serán automáticamente reajustadas trimestralmente de acuerdo a los índices oficiales correspondientes al Nivel General del costo de vida en la Capital Federal, practicándose cada reajuste trimestral en base a las diferencias porcentuales que llegaren a existir entre el índice del mes inicial de vigencia del presente decreto (mayo de 1978) y el índice correspondiente al mes anterior al de la fecha de vencimiento de cada trimestre contractual. Los expresados índices serán solicitados en cada oportunidad por la Dirección Contable de la Gobernación a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, sirviendo los mismos de suficiente constancia.

"SEXTA: Dentro de las retribuciones establecidas en la cláusula anterior queda entendido que Los Contratados toman a su exclusivo cargo los gastos que a continuación se detallan, sobre los cuales no podrán requerir a La Provincia ningún reintegro ni contribución: a) Alquiler de las oficinas en Avda. Corrientes 456, piso 19, esc. 192, Buenos Aires; b) Personal empleado en dichas oficinas; c) Útiles de trabajo, máquinas de escribir, papelería y franqueos; d) Teléfonos y comunicaciones telefónicas de Buenos Aires a Salta. Con exclusión de los que quedan enumerados, serán reintegrables por La Provincia a Los Contratados los gastos de naturaleza no ordinaria (fotocopias, traducciones, peritajes, derechos arancelarios, etc.) que correspondan a las gestiones a cargo de éstos, como así también los de traslado y viáticos por comisiones a Salta o a los sitios que ésta indique, las veces que sea necesaria la concurrencia de alguno de Los Contratados. Tales reintegros quedarán supeditados, en cada caso, a su correspondiente aprobación por La Provincia.

"SEPTIMA: El sistema de remuneración mensual establecido mediante la cláusula anterior tiene por objeto sustituir y evitar que sean a cargo de La Provincia honorarios por regulaciones ju-

diciales a favor de Los Contratados que deriven o sean proporcionales al monto de los asuntos cuya atención se les encomienda. En consecuencia, carecerán de derecho Los Contratados para percibir de La Provincia otros honorarios que los establecidos en este contrato, aun cuando los mismos fuesen declarados o regulados judicialmente a cargo de La Provincia. En la atención de juicios o trámites en jurisdicciones provinciales que exijan el depósito judicial de los honorarios regulados y no fuere suficiente la constancia emanada del presente contrato, procederá La Provincia a practicar dicho depósito, obligándose Los Contratados al inmediato reintegro a La Provincia de su respectivo importe, con la única deducción de los aportes que fueren retenidos con destino a instituciones previsionales o profesionales, o bien de los impuestos o cargas que no fueren individualmente computables por Los Contratados en sus declaraciones fiscales.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de expresión de causa ni de previa interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso Los Contratados no tendrán derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: En caso de que Los Contratados desearan rescindir el presente contrato, deberán comunicarlo fehacientemente a La Provincia con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"DECIMA: En razón de lo establecido por la ley provincial Nº 5015 en su artículo 2º se practicarán retenciones de aportes jubilatorios a cada uno de Los Contratados sobre el total de sus respectivas retribuciones estipuladas en la precedente cláusula quinta. Asimismo, y en lo que concierne al Impuesto a las Ganancias, la confección y presentación de las declaraciones juradas y pagos ante las autoridades fiscales quedará individualmente a cargo de Los Contratados. A tal efecto, Los Contratados manifiestan estar inscriptos bajo el Nº 43.551-009-4 el doctor Julio Marcelo Alvarez y bajo el Nº 1638-009-1 el doctor Norberto Horacio Abal.

"DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, inclusive procesales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Provincia en la calle Mitre 23 de esta ciudad de Salta, y Los Contratados en la Avenida Corrientes 456, piso 19, oficina 192 de la Capital Federal. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"DECIMA SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho y tendrá vigencia hasta el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

"DECIMA TERCERA: Quedan excluidos del presente contrato los servicios profesionales que Los Contratados prestan o lleguen a desempeñar para entidades autárquicas de La Provincia, Empresas de dicho Estado y Municipalidades, en cuyo caso podrán aquellos establecer o convenir libremente con cada una de dichas entidades las retribuciones correspondientes. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y

ocho. — Fdo.: Dr. Adolfo C. Arias Linares, Fiscal de Gobierno, Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6, 10, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 814

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23973/78.

VISTO las presentes actuaciones, por las que el señor Fiscal de Gobierno solicita la designación del doctor Arturo Roberto Figueroa, en el cargo de Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en la necesidad de reforzar la planta de personal profesional de Fiscalía de Gobierno.

Que se adjuntan al expediente de la referencia, los certificados que acreditan que el doctor Figueroa prestó servicios anteriormente en la Administración Pública.

Que Dirección General de Administración de Personal informa que es viable la designación en carácter de reingreso del citado profesional y que existe la vacante necesaria.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reingreso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5: Fiscalía de Gobierno, al doctor Arturo Roberto Figueroa, L. E. Nº 3.957.661, Clase 1922, en Agrupamiento D-I, Categoría 22, en el cargo de Procurador Fiscal.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 4º del Decreto Ley 16/76, descongélase la cobertura de la vacante Agrupamiento D-I, Categoría 22.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 815

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 31-06971/78, 31-06972/78, 31-06973/78, 31-06974/78 y 31-06975/78.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil, eleva facturas números 2299, 2296, 2291, 2289 y 2285, en concepto de prestación de servicios aéreos con cargo a Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de \$ 3.862.700; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo, a fin de hacer efectivo el pago de las mencionadas facturas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$ 3.862.700), en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fact. Nº	Concepto	Importe
2299	Vuelo Salta - Paraná - Buenos Aires - Salta, el día 19-4-78	\$ 925.000.—
2296	Vuelo Salta - Buenos Aires - Salta el día 9-4-78	\$ 925.000.—
2291	Vuelo Salta - Buenos Aires - Salta el día 30-3-78	\$ 925.000.—
2289	Vuelo Salta - Paraná - Buenos Aires - Rosario - Córdoba - Salta el día 18-3-78	\$ 1.039.700.—
2285	Vuelo Salta - Cafayate - Salta - el día 8-3-78	\$ 48.000.—
Total:		\$ 3.862.700.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése, y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos pesos (\$ 3.862.700), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 816

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 09-0873/78.

VISTO lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley nº 5246, mediante el cual se establecen las funciones de la Subsecretaría de Área de Frontera, disponiéndose además que su estructura orgánica será determinada por decreto del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional nº 18575, define en su Art. 7º la tarea de coordinación que debe realizar el Comisionado de Área de Frontera.

Que el Decreto Nacional nº 468/70, especifica en su Art. 9º las funciones que deberá cumplir el Comisionado de Área de Frontera y en los Arts. 12 y 13, las obligaciones asignadas a los Gobernadores de aquellas provincias en las que sea de aplicación el régimen de la Ley número 18575.

Que el Decreto 2206/76, por el que se estableció la estructura y funcionamiento de la Ex-Comisión de Área de Frontera Tartagal, no resulta ahora un instrumento eficaz y compatible con la nueva jerarquía del organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la nueva estructura orgánica-funcional de la Subsecretaría de Área de Frontera contenida en el Organigrama y en la descripción conceptual de "Misión y Funciones", que como Anexos 1 y 2 respectivamente forman parte de esta norma legal.

Art. 2º — A partir de la fecha de vigencia del presente decreto, queda establecido el siguiente régimen de coordinación:

- a) La preparación de los Programas Operativos Anuales deberá ser realizada por la Subsecretaría de Área de Frontera, con participación de los Secretarios de Estado de los sectores correspondientes o de los funcionarios en quienes ellos deleguen, y de los Intendentes Municipales emplazados en su territorio.
- b) Los planes así preparados y que merezcan aprobación superior, constituirán anualmente el sub-programa básico de la acción provincial en el Área de Frontera.
- c) Los organismos de la administración provincial centralizada y descentralizada, así como las Intendencias Municipales emplazadas en el Área de Frontera, deberán dar conocimiento previo a la Subsecretaría de toda obra o trabajo público que se propongan realizar dentro de su jurisdicción territorial.

Art. 3º — Derógase el Decreto nº 2206/76, referente a estructura y funcionamiento de la ex-Comisión de Área de Frontera Tartagal.

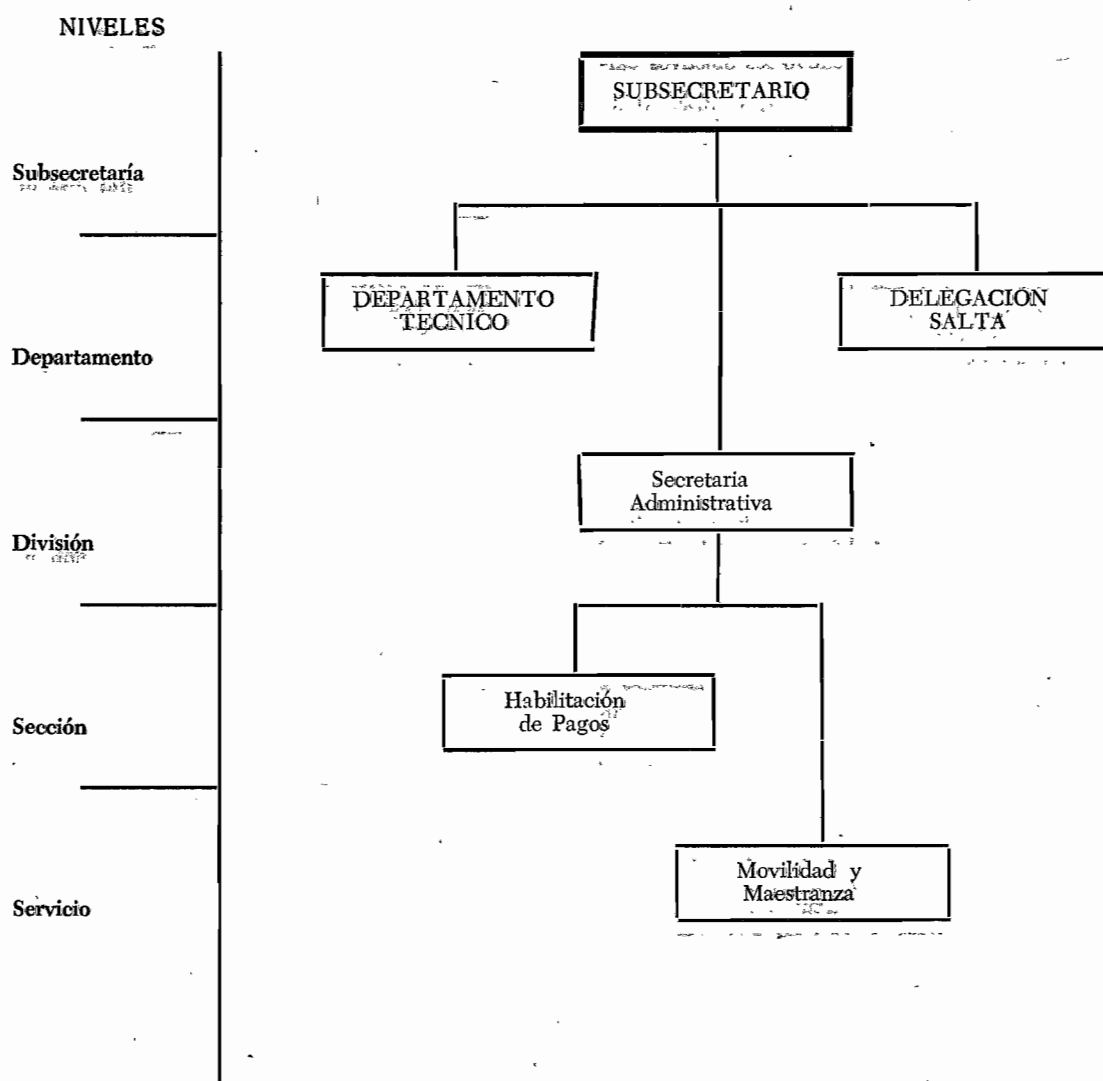
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado

ORGANIGRAMA

ANEXO I



ANEXO 2

DESCRIPCION CONCEPTUAL
SUBSECRETARIO AREA DE FRONTERA

1. Misión

Procurar que en el Area de Frontera se restablezca y mantenga la situación de Seguridad Nacional, en todo cuanto pueda lograrse mediante la promoción del desarrollo socio-económico.

2. Funciones

Las que establecen para el Comisionado de Area de Frontera la Ley Nacional Nº 18575 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las que a continuación se enumeran:

1. Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos particulares, políticas y cursos de acción, que mejor contribuyan a la Política Nacional de Frontera en el territorio de la Provincia.
2. Recopilar —y mantener actualizada—, toda la información relativa a los recursos humanos, naturales y productivos en el Area de Frontera.
3. Confeccionar el diagnóstico del Area en materia de Seguridad Nacional, evaluando periódicamente los resultados obtenidos mediante la ejecución de tareas específicas y los eventuales deterioros producidos por factores internos y externos.
4. Coordinar el planeamiento que realicen para el Area, los Municipios, con asiento en su territorio y los organismos de la administración provincial, en los cursos de acción que tiendan a mejorar la situación de Seguridad Nacional a través del desarrollo socio-económico.
5. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual, elevándolo a la aprobación del Poder Ejecutivo, y por su conducto, al organismo nacional de aplicación de la Política de Frontera.
6. Efectuar el seguimiento de los pedidos contenidos en el Programa Operativo Anual, ante los correspondientes organismos estatales y entidades privadas, tendiendo a concretar apoyos técnicos y/o financieros para los respectivos proyectos.
7. Realizar el control de gestión de las acciones que se ejecuten dentro del Area de Frontera con relación a su finalidad específica, informando de sus resultados al Poder Ejecutivo y al organismo nacional de aplicación.
8. Promover la ilustración y adhesión de las comunidades y personal público actuantes en el Area de Frontera, a los fines que inspiran las políticas nacional y provincial sobre la materia.
9. Mantener un estrecho enlace técnico funcional con el organismo nacional de aplicación de la Política de Frontera, sus delegaciones sectoriales y Comisionados de Areas de Frontera existentes en el país.

DEPARTAMENTO TECNICO

1. Misión

Asistir al Subsecretario en la confección del Programa Operativo Anual y de los generales a mediano y largo plazos, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados, por parte de

los entes de apoyo técnico, de financiamiento y de ejecución.

2. Funciones

1. Mantener contacto permanente e intercambio de información con organismos provinciales y nacionales especializados en relevamientos.
2. Recopilar los datos obtenidos, ordenarlos y compararlos en el orden local y también con los de las restantes Areas de Frontera del país.
3. Elaborar la información coleccionada, efectuar su análisis técnico y confeccionar las representaciones gráficas que faciliten su interpretación.
4. Obtener registros fotográficos y filmicos que contribuyan a configurar los cuadros de situación y sus variantes evolutivos por aplicación de programas específicos, organizando y manteniendo su archivo.
5. Con medios propios, con la colaboración de otros organismos técnicos estatales y/o contratación autorizada de terceros, producir toda la documentación relativa a proyectos que se incluyan en el Programa Operativo Anual y otros que disponga la Superioridad.
6. Recoger la información necesaria para elaborar los partes periódicos de control de gestión, según la metodología dispuesta por la Superioridad, efectuando comprobaciones en el mismo lugar de las obras o trabajos, cuando ello resulte necesario.
7. Informar toda vez que se adviertan perturbaciones en el cumplimiento de los proyectos aprobados, sugiriendo las medidas correctivas que convenga aplicar.
8. Mantener constante enlace con los organismos operativos de la administración provincial y con las Municipalidades radicadas en el Area, para facilitar una fluida coordinación en el planeamiento conjunto y para la mejor administración de los aportes destinados a su ejecución.
9. Recopilar y elevar información, sobre otros cursos de acción que se lleven a cabo en el Area, cuando de ellos puedan derivar variantes a la situación de Seguridad Nacional.

DELEGACION SALTA

1. Misión

Representar a la Subsecretaría en la ciudad capital y realizar las gestiones que se le encomiendan.

2. Funciones

1. Diligenciar asuntos de la Subsecretaría, ante organismos oficiales provinciales y nacionales, e instituciones y personas privadas, residentes en la ciudad capital.
2. Cumplir estrictamente con las fechas de vencimiento asignadas a los distintos trámites, informando cuando existan razones de imposibilidad propia o de terceros.
3. El último día hábil de cada semana, elevar al Subsecretario un informe descriptivo, del estado en que a ese momento se encuentran los trámites pendientes de conclusión.
4. Dentro de las facultades delegadas, atender con esmero y prontitud los requerimientos del público que llegue hasta la Delegación, elevando un informe diario que contenga los da-

tos de cada persona y el motivo de la entrevista o llamada.

5. Enviar diariamente a la sede principal de la Subsecretaría, toda la información que sobre actos de gobierno producen los organismos específicos, especialmente Boletín Oficial y Parte de Prensa, señalando sobre ellos los asuntos que resulten de particular interés.
6. En coordinación con la Dirección de Ceremonial y Audiencias y con la Secretaría Privada del señor Gobernador, informar en tiempo oportuno al Subsecretario acerca de eventos en los que requiera o convenga su participación, particularmente visitas de autoridades superiores al Área de Frontera y celebración de reuniones del Gabinete Provincial, así como actos de ceremonial y protocolo oficial.
7. Velar y responsabilizarse por la adecuada conservación de los bienes del Estado, que integran el inventario patrimonial de la Delegación.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

1. Misión

Elaborar el despacho general de la Subsecretaría.

2. Funciones

1. Recibir, clasificar y derivar la documentación de todo tipo que ingrese a la Subsecretaría.
2. Proponer, redactar y confeccionar toda la documentación que deba emitirse en cumplimiento de la misión de la Subsecretaría.
3. Llevar actualizada la Agenda General de la Subsecretaría, informando de cada vencimiento en tiempo oportuno y a quién corresponda, y la de actividades y compromisos oficiales del Subsecretario.
4. En materia de Mesa de Entradas y Archivo, dar cumplimiento a lo establecido por Decreto nº 3196/68 y a las modificaciones que sobre el mismo puedan introducirse en el futuro. Además organizar y mantener por separado el archivo de documentación clasificada, con los recaudos y responsabilidades del caso.
5. Registrar todas las novedades que se produzcan en materia de personal, especialmente altas, bajas, modificaciones en la situación de revista y/o retribución, asistencia, puntualidad y ausencias eventuales de los lugares de trabajo.
6. Informar de tales novedades a los organismos específicos, por conducto del Subsecretario.
7. Ambientar y capacitar al personal ingresante; mantener informado a todo el personal acerca de lo que pueda resultar de su interés individual y profesional, como consecuencia de su vínculo con la administración provincial.
8. Ordenar la documentación que facilite la calificación conceptual periódica del personal.
9. Gestionar y obtener los suministros necesarios para el cumplimiento de todas las funciones.
10. En casos de ausencias o impedimentos del Subsecretario, atender por autoridad delegada el manejo de los asuntos rutinarios, confeccionando partes circunstanciados que deberá elevar en la primera oportunidad.
11. Dirigir, supervisar y refrendar el movimiento patrimonial de los dineros y demás bie-

nes asignados al organismo, asistiendo al Subsecretario en la preparación de los presupuestos anuales.

12. Proporcionar movilidad automotor suficiente para las necesidades de la Subsecretaría y dirigir los servicios propios de la mayordomía.

HABILITACION DE PAGOS

1. Misión

Ejecutar legal y eficientemente la administración de los bienes bajo custodia de la Subsecretaría.

2. Funciones

1. Llevar la Habilitación de Pagos, cumpliendo fielmente las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de los organismos específicos.
2. Realizar y mantener actualizado, el inventario de todos los bienes bajo custodia de la Subsecretaría, velando por su adecuado mantenimiento y conservación.
3. Llevar la correspondiente registración contable; informar al Subsecretario cada vez que lo requiera y periódicamente el segundo y cuarto lunes de todos los meses, sobre el estado de ejecución y compromiso presupuestario de las partidas principales autorizadas, así como del movimiento de efectivo y cuentas bancarias.
4. Liquidar los gastos previamente autorizados, mediante firma conjunta con el Subsecretario.

MOVILIDAD Y MAESTRANZA

1. Llevar actualizadas las libretas de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones de cada uno de los vehículos asignados (formulario nº 26), asentado en ellas los trabajos realizados y las anomalías detectadas.
2. No permitir el uso de ningún vehículo que no se encuentre en condiciones mecánicas y/o reglamentarias adecuadas.
3. Con el personal asignado, prestar un eficiente servicio de limpieza, cafetería y mensajería, responsabilizándose por el correcto uso de los elementos que se destinen a tales fines.

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 817

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-12434, en el cual la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 8/78, dictada por esa comuna y que corre agregada a fs. 13 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento, el municipio de referencia procede a legalizar una donación de terrenos efectuada oportunamente a su favor por el señor Eduardo Gabriel Medina, la que se aceptó por Resolución nº 1/77 y que serán destinados a la construcción de viviendas económicas con recursos provenientes del F.O.N.A.V.I.;

Que a estos obrados se agrega el informe correspondiente de la Dirección General de Inmuebles (fs. 7), como así también los dictámenes fa-

vorables de Fiscalía de Gobierno (fs. 25) y de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades (fs. 27), de los que surge la procedencia de la aprobación requerida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 8/78, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Ordenanza Nº 8/78. — VISTO: La necesidad de contar con viviendas para la comunidad de Apolinario Saravia, para solucionar en parte el problema habitacional, dado el crecimiento y afluencia de numerosas familias que se radican en esta localidad por razones de trabajo, y que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos; el Presidente de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 510 de fecha 3 de mayo de 1976, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Legalizar la aceptación de los terrenos donados por el señor Eduardo Gabriel Medina que con fecha 6 de octubre de 1977 fueron aceptados mediante resolución Nº 07/77, encontrándose ubicados en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, con la siguiente nomenclatura: Sector A, Manzana Nº 42, lotes Nºs. 1 al 22, Catastros Nºs. 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493. Art. 2º — Proceder a la subdivisión de los terrenos mencionados en el artículo primero, dada la necesidad de contar con mayor número de terrenos para viviendas en la localidad, la cual consta en el Plano Nº 593, siendo su nomenclatura la siguiente: Sector “A”, Manzana Nº 42A, lotes Nºs. 1 al 16, Catastros Nºs. 6742, 6743, 6744, 6745, 6746, 6747, 6748, 6749, 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6756, 6757. Manzana Nº 42B, lotes Nºs. 1 al 16, Catastros Nºs. 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769, 6770, 6771, 6772, 6773. Art. 3º — Déjase sin efecto la Ordenanza Nº 07, de fecha 20 de marzo de 1978. Art. 4º — Dese conocimiento a la Secretaría de Estado de Municipalidades y a Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Art. 5º — De forma. Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, a los 5 (cinco) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Samuel Eduardo Cabrera, Presidente Comisión Municipal, Apolinario Saravia (Anta).”

Art. 2º — Tome razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 818

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-10.051, en el cual la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancionada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y a Fiscalía de Gobierno, quienes han formulado algunas observaciones que posteriormente fueron subsanadas por la comuna recurrente, por lo que puede hacerse lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, y que corre agregada a fs. 2/13- de estas actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 819

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-10.055, en el cual la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancionada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y a Fiscalía de Gobierno, quienes formularon algunas observaciones que fueron posteriormente subsanadas por la citada comuna, por lo que puede hacerse lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancio-

nada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, y que corre agregada a fs. 2/13- de estas actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 820

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-10.054, en el cual la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancionada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención a la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, quienes formularon algunas observaciones que fueron posteriormente subsanadas por la referida comuna, por lo que puede procederse al dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva nº 5- correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, y que corre agregada a fs. 2/13, de estas actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 29 de mayo de 1973

DECRETO Nº 822

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-264.138, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en estado de "Comisión", de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que por lo expuesto y en concordancia con lo establecido por el artículo 164 de la ley 4491/72, del Personal Policial, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de mayo de 1978, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados en estado de "Comisión" por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 del decreto nº 3957, reglamentario de la Ley Orgánica Policial:

(L. 6860) Antonio Francisco Acosta C. 1957 D.N.I. Nº 13.037.795.

(L. 6883) Ramón Justiniano Argañaraz, C. 1953 D.N.I. Nº 10.579.650.

(L. 6892- Segundo Firma Aguirre, C. 1955 D.N.I. Nº 11.592.321.

(L. 6879) Oscar Alvornoz Juárez, C. 1948 M.I. Nº 6.611.273.

(L. 6886) José Normando Burgos, C. 1948 M.I. Nº 6.147.033.

(L. 6876) Walter Benigno Barroso, C. 1957 D.N.I. Nº 13.149.748.

(L. 6831) Roberto Rolando Beltrán, C. 1952 D.N.I. Nº 10.424.012.

(L. 6885) Aldo Pío Bertuzzi, C. 1951 M.I. Nº 8.554.385.

(L. 6834) Luis Rolando Castillo, C. 1957 D.N.I. Nº 13.661.576.

(L. 5835) Domingo Cruz, C. 1954 D.N.I. Nº 10.298.942.

(L. 6878) Jesús del Valle Ceballo, C. 1954 D.N.I. Nº 11.402.625.

(L. 6875) Bernardo Cruz, C. 1947 M.I. número 8.184.581.

(L. 6837) Raúl del Milagro Díaz, C. 1955 D.N.I. Nº 11.834.650.

(L. 6841) Oscar Demetrio Díaz, C. 1951 M.I. Nº 8.549.155.

(L. 6889) Alfonso Díaz, C. 1947 M.I. número 8.179.716.

(L. 6836) Héctor Damasceno Díaz, C. 1955 D.N.I. Nº 11.944.905.

(L. 6838) Angel Fabián, C. 1929 M.I. número 5.561.218.

(L. 6827) José Félix Figueroa, C. 1953 D.N.I. Nº 10.640.061.

(L. 6842) Alfredo Darío Ferrufino, C. 1957 D.N.I. Nº 12.692.835.

(L. 6840) Juan Domingo Ferreyra, C. 1946 M. I. Nº 8.175.749.
 (L. 6881) Roberto Rufino Frías, C. 1955 D.N. I. Nº 11.698.497.
 (L. 6880) Javier Frías, C. 1952 D.N.I. número 10.541.174.
 (L. 6845) Luis Peregrino Garzón, C. 1955 D. N.I. Nº 11.538.485.
 (L. 6884) Manuel Abelardo Gómez, C. 1955 D.N.I. Nº 11.538.745.
 (L. 6846) Rafael Ramón Gutiérrez, C. 1950 M.I. Nº 8.388.116.
 (L. 6847) Hugo René Herrera, C. 1956 D.N.I. Nº 12.129.757.
 (L. 6871) Hugo Francisco Jaúregui, C. 1950 M.I. Nº 8.283.613.
 (L. 6850) Mario César Liendro, C. 1955 D.N. I. Nº 11.658.060.
 (L. 6849) César Ernesto Lamas, C. 1955 D.N. I. Nº 11.539.519.
 (L. 6851) Moisés Oscar Magdaleno, C. 1950 M.I. Nº 8.012.255.
 (L. 6852) Jorge Osvaldo Molina, C. 1957 D. N.I. Nº 13.347.076.
 (L. 6869) José David Morales, C. 1955 D.N. I. Nº 11.830.043.
 (L. 4341) Oscar Eduardo Madrigal, C. 1955 D.N.I. Nº 11.539.578.
 (L. 6825) Roberto Ramón Navarro, C. 1949 M.I. Nº 7.636.838.
 (L. 6853) Juan Carlos Nieto, C. 1956 D.N.I. Nº 12.211.217.
 (L. 6874) Ignacio Orellana, C. 1955 D.N.I. Nº 11.532.351.
 (L. 6865) Roberto Orlando Orozco, C. 1956 D.N.I. Nº 12.692.890.
 (L. 6824) Carlos Alberto Paz, C. 1957 D.N.I. Nº 12.959.094.
 (L. 6854) Felipe Santiago Pastrana, C. 1951 M.I. Nº 8.555.809.
 (L. 6839) Héctor Rubén Palavecino, C. 1950 M.I. Nº 8.381.321.
 (L. 6891) José Teodoro Pierewoj, C. 1957 D. N.I. Nº 12.790.976.
 (L. 6873) Néstor Orlando Pedraza, C. 1955 D. N.I. Nº 11.532.556.
 (L. 6828) Esteban Hugo Pereyra, C. 1955 D. N.I. Nº 11.592.425.
 (L. 6861) Carlos Enrique Rodríguez, C. 1951 M.I. Nº 8.565.055.
 (L. 6863) Oscar Alfredo Resina, C. 1956 D.N. I. Nº 12.220.396.
 (L. 6895) Eduardo Carmelo Romano, C. 1958 D.N.I. Nº 12.407.531.
 (L. 6894) Carlos Marcelo Rodríguez, C. 1950 M.I. Nº 7.673.568.
 (L. 6888) Santiago Sabino Rivero, C. 1953 D. N.I. Nº 11.080.509.
 (L. 6859) David Milagro Sosposa, C. 1955 D. N.I. Nº 11.834.682.
 (L. 6887) Américo Luis Soto C. 1953 D.N.I. Nº 10.581.504.
 (L. 6826) Carlos Enrique Saravia, C. 1956 D. N.I. Nº 12.553.670.
 (L. 6890) Joaquín Baltazar Suárez, C. 1956 D.N.I. Nº 12.211.180.
 (L. 6870) Marcelino Sarapura, C. 1949 M.I. Nº 6.611.062.
 (L. 6855) José Humberto Sánchez, C. 1955 D. N.I. Nº 11.944.726.

(L. 6882) Mario Rogelio Salas, C. 1954 D.N.I. Nº 11.455.102.
 (L. 6848) Roque Serapio, C. 1956 D.N.I. número 12.158.138.
 (L. 6857) Oscar Antonio Tinte, C. 1952 D.N. I. Nº 10.167.693.
 (L. 6893) José Francisco Taberna, C. 1950 M.I. Nº 8.036.796.
 (L. 6856) Agustín Tapia, C. 1955 D.N.I. número 11.626.728.
 (L. 6858) Segundo Néstor Vargas, C. 1955 D. N.I. Nº 11.539.303.
 (L. 6829) Ricardo Velarde Figueroa, C. 1957 D.N.I. Nº 13.346.206.
 (L. 6868) Mario Alberto Villarreal, C. 1954 D.N.I. Nº 11.538.509.
 (L. 6867) Héctor Edmundo Yudi, C. 1956 D. N.I. Nº 12.220.114.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 823

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Profesorado Superior de Lenguas Vivas propicia modificaciones al plan de estudios de ese establecimiento, aprobado por decreto Nº 3482/76; y,

CONSIDERANDO:

Que entre ellas, se propone la modificación del nombre de la asignatura Lengua y Sintaxis Castellana, por el de Lengua Castellana, por entenderse que el concepto de "sintaxis" está incluido en el de Lengua;

Que con relación a dicha materia, se solicita su acrecentamiento a cinco (5) horas semanales, por cuanto la experiencia ha demostrado la imposibilidad de desarrollar un programa que satisfaga los contenidos mínimos exigibles con las tres (3) horas actualmente autorizadas, ya que la deficiente preparación lingüística con que ingresa la mayoría de los alumnos, entorpece el normal desarrollo del programa al tener que dedicarse mayor tiempo a la revisión de los conceptos básicos;

Que por lo expresado, se considera imprescindible para la formación integral del futuro profesor el perfecto dominio de la lengua materna, no sólo como instrumento idóneo de comunicación y expresión, sino también para fijar las estructuras fundamentales del sistema, en funcionalidad con el estudio de otros idiomas;

Que asimismo se propicia la supresión de la asignatura Geografía General que se dicta en el 1er. año de los Profesorados de Inglés, Francés e Italiano, ya que los contenidos de la materia no contribuyen a lograr los niveles de formación que se pretende alcanzar, el tener un carácter meramente cognoscitivo e ilustrativo, por lo que

es propósito que tales conocimientos sean insertados en forma complementaria en otras asignaturas de las lenguas extranjeras, a partir del 2do. año y hasta el 4to. año de estudio, a través de una posterior modificación que contemple aspectos sustanciales del plan de estudio vigente;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aprueba la propuesta formulada por el citado establecimiento y eleva las actuaciones solicitando se promueva de la Superioridad la ratificación de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Introdúcense al plan de estudios del Profesorado Superior de Lenguas Vivas, aprobado por decreto Nº 3482/76, las siguientes modificaciones:

— Cambio de denominación de la asignatura Lengua y Sintaxis Castellana, por el de Lengua Castellana.

— Acrecentamiento a cinco (5) horas semanales, de la asignatura Lengua Castellana.

— Supresión de la asignatura Geografía General en el 1er. año de los Profesorados de Inglés, Francés e Italiano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Figueroa

Salta, 29 de mayo de 1978

DECRETO Nº 826

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.389, en el cual la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6/77 sancionada por es comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes obrados se cuenta con los dictámenes de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y de Fiscalía de Gobierno, quienes formularon algunas observaciones que fueron posteriormente subsanadas por la comuna recurrente, por lo que ambas concluyen aconsejando hacer lugar a la aprobación de la ordenanza de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 6/77 sancionada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Pichanal, 29 de diciembre de 1977, Ordenanza Nº 6/77, Visto la gran cantidad de terrenos baldíos que pueden observarse en el radio cén-

trico, lo que no solamente produce un aspecto deprimente sino que los problemas derivados de los mismos son fáciles de suponer dado el estado de abandono en que se encuentran; y Considerando: Que las autoridades municipales deben arbitrar las medidas necesarias tendientes a la erradicación de los baldíos; Por ello, el Intendente Municipal de Pichanal, Ordena: Artículo 1º — Declararse obligatoria la construcción de cercos de mampostería para todos los baldíos con frente a las calles asfaltadas en el plazo y demás condiciones establecidas en la presente ordenanza. Art. 2º — Los cercos a construirse deberán observar las siguientes características: Mampostería de ladrillos de 0,15 x 2,20 mts. de altura y un pilar de 30 x 30 cada 2,70 mts. con un zócalo de 30 cms. de ancho por 40 cms. de altura. Art. 3º — Las obras de cercos deberán ser efectuadas por los propietarios en un término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de esta Ordenanza. Vencido dicho plazo, los cercos serán realizados por la Municipalidad y su importe deberá ser satisfecho por los propietarios o responsables de los inmuebles beneficiados, sin excepción. Tales inmuebles responderán por el importe de las obras. Art. 4º — La recuperación de las obras ejecutadas por la Municipalidad, se efectuará sobre valores reales actualizados y tendrá vigencia hasta nueva actualización, fijada por resolución del Departamento Ejecutivo, cargándose los correspondientes gastos de administración. Art. 5º — El Estado Nacional, Provincial, y Municipal inclusive, serán considerados a los efectos de la obligación del pago, como propietarios frentistas de los inmuebles de su dominio. Art. 6º — Ejecutada la obra por la Municipalidad, ésta procederá a su facturación y las liquidaciones que se practiquen tendrán el carácter de título ejecutivo y suficiente para el cobro. Art. 7º — Los propietarios o responsables de los inmuebles afectados, podrán optar por los siguientes planes de pagos:

- a) Contado inmediato: con el 10% (diez por ciento) de descuento.
- b) En tres (3) cuotas: mensuales y consecutivas, sin descuentos ni recargos.
- c) Hasta doce (12) cuotas: mensuales y consecutivas, con el 6% (seis por ciento) mensual sobre saldo.

"Art. 8º — En los casos en que la precariedad de recursos del contribuyente, evidentemente demostrada, no le permita efectivizar en los plazos propuestos, previa solicitud del interesado y estudio de la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo resolverá sobre el particular. Art. 9º — La mora en el pago se producirá por el simple vencimiento de la cuota; producida la mora de dos (2) cuotas, quedará expedita la vía ejecutiva, por el total de la deuda. Art. 10. — En caso de no ubicarse a los propietarios de terrenos afectados con la construcción de las obras dispuestas por la presente, se procederá a su notificación durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación en la localidad, se procederá al cobro por vía de apremio, corriendo por cuenta del contribuyente los gastos y costas del mismo. Art. 11. — Elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación. Art. 12. — Co-

muníquese, publíquese y archívese. Fdo.: Félix Augusto Gayote, Intendente Municipal y Carlos Alberto Botta, Secretario de Gobierno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 821

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 331.605, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el Sr. Isaac Cleotilde Juárez, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO Nº 824

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 163.836, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el Sr. Manuel Nicolás Herrera, en Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 827

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Disponer el retiro de la Personería Jurídica otorgada mediante decreto Nº 3960 de fecha 30 de diciembre de 1975, a la entidad denominada Club Ciclistas Unidos de Cafayate, con domicilio legal en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

DECRETO Nº 828

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Autorizar la liquidación de la suma total de \$ 4.048.500, a favor de la Sra. Plácida Aguirre Vda. de Aguirre, en su carácter de cónyuge supérstite del ex-Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Dardo Roberto Aguirre, fallecido en acto de servicio el día 21 de diciembre de 1977 y en concepto de pago de la indemnización, más gastos de sepelio.

DECRETO Nº 829

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 62.419, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el Sr. Francisco Colodro en la Escuela de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos de esta ciudad.

DECRETO Nº 831

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 2082 del 24 de setiembre de 1971 a la entidad denominada Club Social y Deportivo Viviendas y Arquitectura, con domicilio legal en esta ciudad.

DECRETO Nº 832

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer los servicios prestados por la Srta. Josefa del Carmen Domínguez, como Directora interina de la Escuela de Comercio Fray Mamerto Esquiú de El Tala, departamento de La Candelaria, cuyo monto asciende a la suma de \$ 64.176.

DECRETO Nº 836

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer pecuniariamente la licencia reglamentaria por el año 1977, correspondiente al ex-empleado (cat. 13-B-1) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, Dn. Fausto Juan D'Ambrosio, cuyo monto asciende a la suma de 21.535.

DECRETO Nº 837

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Aceptar la donación efectuada por la Embajada de la República de El Zaire en la Argentina, consistente en la suma de \$ 500.000 y con destino al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, para su inversión en trabajos de restauración y conservación de obras que forman parte del valioso patrimonio de ese organismo.

DECRETO Nº 839

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 1670 del 28 de enero de 1971, a favor de la entidad denominada Asociación Salteña de Natación, con domicilio legal en esta ciudad.

DECRETO Nº 840

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 5669 del 18 de agosto de 1967, a favor de la entidad denominada Federación de Esgrima Salteña, con domicilio legal en la ciudad de Salta.

DECRETO Nº 841

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 6066 del 23 de julio de 1953, a favor de la entidad denominada Club Atlético Unión General Güemes, de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

DECRETO Nº 842

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 78.000, a favor del Instituto Médico de Salta S.A. en concepto de cancelación de la factura Nº 1163 correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente de Policía de la Provincia, Dn. José Antonio Giacom, con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 1º de mayo de 1977.

DECRETO Nº 843

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 58.950 a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Andrés Rodolfo Mamani, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados a su favor, según certificación extendida por el Instituto Provincial de Seguros, derivados del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 29 de diciembre de 1977.

DECRETO Nº 844

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 34.726 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el señor Hipólito Mamani, en Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 845

Ministerio de Gobierno - 29-5-78 — Modificar parcialmente el artículo 29 del decreto Nº 706 de fecha 28 de abril del corriente año, dejándose establecido como Manuel Facundo López Sanabria, el nombre del profesional designado para completar el período 1978 del Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, en representación de los abogados de la matrícula y con motivo de la renuncia del doctor Arturo R. Figueroa.

DECRETO Nº 850

Ministerio de Bienestar Social - 29-5-78 — Prorrogar hasta el 23 de mayo de 1978, la licencia con goce de haberes otorgada mediante decreto Nº 287 de fecha 27 de febrero de 1978, a favor del doctor José René Cornejo Coll, clase 14, categoría 16, profesional asistente del Instituto de Patología Regional.

DECRETO Nº 851

Ministerio de Bienestar Social - 29-5-78 — Prorrogar la pensión graciable Nº 237 que goza el señor Cipriano Hidalgo, otorgada por decreto Nº 1135/73, a partir del 1º de agosto del año 1978 y por el término que fija la Ley Nº 4231.

DECRETO Nº 852

Ministerio de Bienestar Social - 29-5-78 — Reencasillar a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977 a la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo, en el cargo de clase 14, categoría 38, jefa de clínica del Hospital San Rafael de El Carril.

DECRETO Nº 853

Secretaría Gral. de la Gobernación - 30-5-78 — Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) D. René Julio Davids; a cargo de la Cartera del Minist. de Gob., Just. y Educación, al Sr. Secretario de Estado de Gobierno doctor Jorge Oscar Folloni y a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor Roberto Osvaldo Figueroa.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31136

T. Nº 16792

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nicolás T. Villalba, el 11 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.020-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" el Abra de la Cruz se mide 2.000 metros al Este hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 2.500 metros al Sur hasta el punto 1; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3; 4.000 metros al Este hasta el punto 4, y por último 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31099

T. Nº 16762

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isabel Berzabel Tolaba, el 28 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9997, ha solicitado en el departamento de la Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como PR. y PP. el cerro 20 de Febrero, se mide 10.000 m. al Norte hasta el punto 1, 2.000 m. al Este hasta el punto 2, 10.000 m. al Sur hasta el punto 3 y por último 2.000 m. al Oeste hasta el punto de Partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 13 de abril de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 2 al 15-6-78

O. P. Nº 31087

T. Nº 16743

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Pedro César Díaz, el 25 de noviembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y plomo, denominada "Santa Paulina" ubicada en el departamento de Metán, que tramita por Expediente Nº 9523, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte del P.M.D. y L.L. y se mide 150 metros al Este para llegar al esquinero Nº 1; luego 200 metros al Norte para llegar al esquinero Nº 2; luego 300 metros al Oeste para llegar al esquinero Nº 3; luego 200 metros al Sur para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 metros al Este para llegar al Punto de Partida, cerrando la superficie de 6 Has. Pertenencia Nº 2: Partiendo del esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1, se mide 200 metros al Sud para llegar al esquinero Nº 5, luego se mide 300 metros al Este para llegar al esquinero Nº 6 y finalmente se mide 200 metros al Norte para llegar al esquinero Nº 1, el lado 4-1 es común de las pertenencias 1 y 2. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31077

T. Nº 16731

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cayetano Tolaba, el 31 de diciembre de 1976, por Expte. Nº 9648-T, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Potrero, a partir del cual se mide 2.200 metros az. 41º hasta el punto 1; luego 2.300 metros az. 90º hasta 2; luego 6.600 metros az. 197º 30' hasta 3; luego 3.300 metros az. 270º hasta 4 y finalmente 4.900 metros az. 17º 30' hasta cerrar con el punto de referencia la superficie solicitada. — Salta, 1º de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 31-5 al 13-6-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31143

F. Nº 4291

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio 9 de Julio-Aguaray-Departamento San Martín-Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 15.231.185.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de julio de 1978 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.268.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 7 al 12-6-78

O. P. Nº 31142

F. Nº 4290

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Tanque Elevado de 100 m³ y Conexión a la Red de Agua Potable - Las Lajitas - Departamento Anta - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 24.850.876.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de junio de 1978 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4.038.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 7 al 12-6-78

O. P. Nº 31141

F. Nº 4289

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Planta Potabilizadora de Agua Corriente en Guachipas - Dpto. Guachipas".

Presupuesto Oficial: \$ 18.394.890.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de junio de 1978 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.522.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 7 al 12-6-78

O. P. Nº 31140

F. Nº 4288

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres 2da. Etapa (Dpto. Los Andes)".

Presupuesto Oficial: \$ 19.000.964.

Fecha de apertura de ofertas: 7 de julio próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.570.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 7 al 12-6-78

O. P. Nº 31139

F. Nº 4287

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Diversas Cuadras de la Ciudad de Salta Zona A.G.A.S. y O.S.N., año 1978".

Presupuesto Oficial: \$ 29.715.616.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de julio de 1978 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4.427.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 7 al 12-6-78

O. P. Nº 31119

F. Nº 4286

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 5/78**

Expte. Nº 40.073/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/78 para la contratación de mano de obra y ejecución de la obra Nº 011/78: "REVESTIMIENTO PLASTICO ESPECIAL EN ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO PREEXISTENTE Y PINTADO EN ESMALTE SINTETICO DE BARANDAS, CAÑOS DE BAJADAS Y HERRERIAS DEL SECTOR AULAS", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9, km. 6 camino a Vaquerios - 4400 Salta, Capital, con un Presupuesto

Oficial de \$ 4.287.962 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y dos pesos), en un todo de acuerdo a Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Anexos Especiales consignados en Legajo de Obra Nº 11/78.

El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios por el sistema de contratación de Unidad de Medida.

El depósito de garantía será del 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. La venta de pliegos se realizará por Tesorería General de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 177, 1er. Piso - 4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas. Valor del pliego: \$ 15.000 (Quince mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio de 1978 a horas 9, en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires Nº 177 - 4400 Salta.

Las consultas e informes podrán ser solicitados en la Dirección General de Obras y Servi-

cios, calle Buenos Aires Nº 177, Tel. 14.134, Salta, de lunes a viernes y de 7 a 13 horas.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 2.480 e) 5 al 8-6-78

O. P. Nº 31105 F. Nº 4284

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: "Provisión Desagües Cloacales al Centro Cívico - Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 19.992.083,00.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de junio próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del pliego: \$ 3.649,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560. e) 2 al 7-6-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31135

T. Nº 16791

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Faustino Montero (Expediente Nº 31.573/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 30 de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31134

T. Nº 16790

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ORTEGA (Expte. Nº 54.324/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31133

T. Nº 16789

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO JOVINO VACA, para que comparezcan al Expediente Nº 26.663/78 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de mayo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31132

T. Nº 16788

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días hábiles a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO, para que comparezcan al Expte. Nº 22.373/75, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de mayo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31126

T. Nº 16784

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO MUÑOZ, Expediente Nº 13.660/77, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, diciembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-6-78

O. P. Nº 31122

T. Nº 16777

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de JUAN ANTONIO RUIZ", Expediente Nº 65.939/78 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de junio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31121

T. Nº 16776

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña AMANDA SCHULZE DE

SARAVIA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente Nº 47.587/78. — Salta, mayo 23 de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31118

T. Nº 16774

La doctora Liliana Loutayf de Genove, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de BRUNO, FRANCISCO", Expediente Nº 14.243/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de diez (10) días. — Salta, 22 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31117

T. Nº 16775

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "RIVAS DIEZ, EDUARDO - Sucesorio", Expediente Nº 31.537, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 24 de mayo de 1978. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31116

T. Nº 16773

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA YOZZIA de PATETTA (Expte. número 12707/76), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 29 de mayo de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31115

T. Nº 16772

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López en los autos caratulados Rodríguez Esteban, Sucesorio, Expediente Nº 50201/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación diez días. Salta, 5 de mayo de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31114

T. Nº 16771

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AYARDE, Expte. número

14190/78, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, abril de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31113

T. Nº 16770

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA PALERO y/o MARIA ALBERTINA PALERO y/o MARIA PALERMO, Expte. Nº 47.033/77, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 29 de mayo de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31112

T. Nº 16763

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de doña EPIFANIA FLORES de GERONIMO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 47.548/78, Secretaría: Dr. Ricardo Emidio Rodríguez. Publicación 10 días. Salta, 11 de mayo de 1978.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31111

T. Nº 16765

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO ELISEO OUTES (Expte. Nº 54.651/73), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, abril 6 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31110

T. Nº 16764

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Félix Gabino Cancino, a hacer valer sus derechos - Sucesorio. Expediente número 54.638/78. (Publicación 10 días Boletín Oficial y 5 días diarios El Economista y El Intransigente). — Salta, 25 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurdury, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31109

T. Nº 16766

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demetrio Martiniano García y Leonilda Valentina Buchini de García. (Expediente nº 14.290/78), para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 16-6-78

O. P. Nº 31097

T. Nº 16755

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derechos a la Sucesión de FERNANDEZ JULIO ALBERTO, Expte. Nº 65.986/78 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y el Diario El Intransigente. Salta, 26 de mayo de 1978. Secretaría: Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 2 al 15-6-78

O. P. Nº 31096

T. Nº 16754

El Juzgado de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial en el juicio "Sucesorio CARDOZO, Buenaventura" Expte. Nº 66070/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, mayo 29 de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 2 al 15-6-78

O. P. Nº 31091

T. Nº 16748

Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DAVID SARAVIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 65.870/78. — Salta, 3 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31090

T. Nº 16747

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTANO HERRERA y ROSA FIGUEROA DE HERRERA, Expte. número 13.855/77. — Salta, mayo 19 de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31089

T. Nº 16745

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA COPA DE SALDAÑO - Sucesorio, Expediente Nº 65.863/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, mayo 23 de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31086

T. Nº 16742

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en Expediente Nº 48.416/78, caratulado "AVILA JUANA POLONIA GIMENEZ, s/Sucesorio", cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho de ley. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31085

T. Nº 16741

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de FELIPA MAITA DE FLORES, Expte. Nº 31.489/78. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de mayo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 1º al 14-6-78

O. P. Nº 31082

T. Nº 16740

La doctora Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GABINO ANDRADA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 14.543/78. — Salta, 18 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 31-5 al 13-6-78

O. P. Nº 31081

T. Nº 16734

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTIN CAMELLI, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio, Expediente Nº 46.985/77. Publicación 10 días. Secretaría del doctor Ricardo E. Rodríguez. — Salta, 26 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 31-5 al 13-6-78

O. P. Nº 31080

T. Nº 16735

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO BARGAS o VARGAS y de doña JUANA BURGOS Vda. de BARGAS o VARGAS para hacer valer sus derechos, Expte. 14.006/78. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 17 de mayo de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 31-5 al 13-6-78

O. P. Nº 31078

T. Nº 16733

La doctora Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LUCAS,

a hacer valer sus derechos - Sucesorio, Expte. Nº 14.514/78. (Publíquese 10 días). — Salta, 16 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 31-5 al 13-6-78

O. P. Nº 31075

T. Nº 16738

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos caratulados: "VAZQUEZ Claudia Francisca Benavides de y VAZQUEZ, José Benjamín - Sucesorio", Expte. Nº 47.519/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores Claudia Francisca Benavides de y Vázquez, José Benjamín, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 29 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 31-5 al 13-6-78

O. P. Nº 31067

T. Nº 16722

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en "Sucesorio - Cayata, Raquel Otilia u Otilia Raquel Hernández de.", Expediente nº 31.422/78, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 1978. — Dr. Luis García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 30-5 al 12-6-78

O. P. Nº 31062

T. Nº 16719

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don VERONICO CRUZ, para que hagan valer sus derechos, Expediente Nº 26.509/78. Publicación por diez días. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 29-5 al 9-6-78

O. P. Nº 31060

T. Nº 16717

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FANNY ALVAREZ DE BRAVO, Expte. Nº 31.444/78, por treinta días, bajo apercibimiento de ley y a contar de la última publicación. Publicación 10 días. — Salta, 17 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 29-5 al 9-6-78

O. P. Nº 31044

T. Nº 16701

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Mauro González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 14.007/78. Publicaciones: diez días. — Metán, 23 de mayo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-5 al 8-6-78

O. P. Nº 31031

T. Nº 16687

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Aquino, hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expediente nº 14.516/78. (Publíquese 10 días). — Salta, 16 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 24-5 al 7-6-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31138

T. Nº 16794

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de junio de 1978, a las 18 horas; en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.070.000 importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Caseros Nº 1732/34 de esta ciudad. Extensión del terreno: 9,40 metros de frente por 52,30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 120, parcela 14, matrícula Nº 3677. Linderos: los que dan sus títulos. Construcción: seis habitaciones, cocina, baño de primera, baño de servicio, garaje (alquilado), galería-patio, un patio cubierto, un patio descubierto y una habitación (depósito). Servicios: agua, luz, cloacas instaladas (gas natural sin instalar). Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza en autos: "Videla, Raúl Martín vs. Miranda, Elva Antonia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 49.805/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31137

T. Nº 16793

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL.

Un tractor Deutz - Sin base

El 16 de junio de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tractor marca Deutz, modelo A 65-F3L-1114, chasis 292/2/65/2516, motor Nº 292/1/304206. Revisarlo en el domicilio del señor Juez de Paz de la localidad de Cerrillos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del Procurador señor Angel Adolfo Jerez, en autos: "Sulca, Juan Carlos y Sulca, Santiago Emilio vs. Ismael, Anice - Ejecutivo", Expte. Nº 14.280/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago hasta el 70% del precio de compra, los interesados deberán recurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo, a la oficina de

Asuntos Legales, sito en calle España Nº 550, 2º piso, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.400

e) 7 y 8-6-78

O. P. Nº 31125

T. Nº 16781

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un equipo perforador marca "Star" con elementos

El día 9 de junio de 1978 a las 16 horas, en mi oficina provisoria de remates, donde estará mi bandera de remate, en la calle La Florida Nº 518, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos caratulados: "C. C. S. y C. J. R.", Ejecutivo, Expediente Nº 54.462/77, procederé a rematar sin base: Un equipo perforador STAR, usado, compuesto de los siguientes elementos: dos llaves izquierda y derecha para ajuste; una media luna y gato de ajuste; un portacable; una barra maestra; una cuchara pistón; un lote cucharas a dardo; cucharas de 10", 7", 6" y 4"; una tijera perforación; un lote de trépanos de cuerpo para doce, uno de 10", dos para 8", uno para 6"; dos medidas nominales; un elevador a rosca 2. $\frac{3}{4}$ x 3. $\frac{3}{4}$; una roldana repuesto; un elevador caño de 8"; un pescador a mordaza para caño de 10"; una cabecera elevadora de caño de 12"; una grampa golpeadora de herramientas; un lote (3) pinzas; 14 metros de correas de cuero de 14" de ancho; una chata ATEY para doce toneladas; 6 ruedas neumáticas; 28 metros de caño de 12" (mástil); 100 metros cable de 1/2", todo material usado, en poder del demandado como depositario judicial, pudiéndose ver los mismos dentro del horario comercial en la calle Echeverría y Zuviría, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá 30%. Comisión de Ley. Edictos por dos días: Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 13423.

Imp. \$ 2.800

e) 6 y 7-6-78

O. P. Nº 31124

T. Nº 16782

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1978 a las 14 horas, en mi oficina de remates, ubicada en calle J. B. Alberdi Nº 53, local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 5ta. Nominación, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en autos caratulados "S. M. S. vs. F. M. A.", Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expediente Nº 30982/77, procederé a rematar sin base: Un televisor marca Panoramic, número de Serie: 505913, en buen estado de conservación y funcionamiento. La subasta se lleva-

rá a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá 30%. Comisión de Ley, ambas a cuenta del comprador. El bien puede revisarse en la calle General Güemes Nº 348, ciudad. Edictos por dos días en Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono Nº 13423.

Imp. \$ 2.800

e) 6 y 7-6-78

O. P. Nº 31106

T. Nº 16769

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de junio de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. Secretaría Proc. Angel Adolfo Jerez, en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a D' Aloia Mario Roberto", Expediente nº 14408/78. Remataré con Base de (\$ 2.000.000), importe del crédito: Un automóvil marca "Fiat" modelo 133, año 1977, chapa patente Nº A-048105. Revisar en la firma Cader sito en calle Zuviría Nº 221 - ciudad. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 8.100

e) 5 al 7-6-78

O. P. Nº 31100

T. Nº 16761

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Rosario de la Frontera

El día 23 de junio de 1978 a horas 18 en Avellaneda esquina Tucumán, de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia Quinta Nominación C. y C. en autos Disolución de Sociedad Conyugal FIGUEROA VALENTIN vs. AGNELA BEATRIZ FARFAN DE FIGUEROA, Expte. número 29.856/77, remataré con Base de \$ 8.500.000), un Inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, formado por tres habitaciones de mampostería, pisos de mosaicos, techos de tejas y tejuelas, carpintería de madera, cocina, baño instalado y un lavadero, galería, zaguán, todo con piso de mosaico, techos de teja y tejuela, galpón con techo de chapa. El inmueble se encuentra en Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, frente a calle San Martín primera cuadra entre Alberdi y Roca, urbano, Catastro Nº 109, Sección B, Manzana 57, Parcela 2, registrado en libro 8, Folio 241, Asiento 1, Extensión: frente 17,32 mts. Fondo: 51,96. Límites: Norte: Lotes Nº 412 y 414. Sud: Lotes 418. Este: calle Tucumán. Oeste: Lote 415. Señá: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. 10 días en B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Teléfono 17260, J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad Salta.

Imp. \$ 27.000

e) 5 al 16-6-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 31130

T. Nº 16787

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

CAMSA S.R.L.

Domicilio: Rivadavia y Warnes - Tartagal (Salta)

En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, entre los señores CRISTOBAL, HUGO CAMPOS, argentino, casado de cuarenta y siete años de edad, L. E. Nº 6.976.283, de profesión co-

merciante, con domicilio en calle 20 de Febrero prolongación de la ciudad de Tartagal (Salta) y ROBERTO SALVADOR SABHA, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, L. E. número 8.164.292, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Alberdi Nº 454 de la ciudad de Tartagal (Salta), ambos únicos integrantes de la razón social "CAMSA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta bajo el asiento Nº 6607, en el folio Nº 389 del Libro Nº 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, se reúnen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la firma "CAMSA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y ocho con la suma de \$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos), provenientes de la Reserva de Previsión General existente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, elevándose así por este acto el Capital Social a la suma de \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de \$ 100 (Cien pesos) cada una, integradas por cada socio a razón del cincuenta por ciento cada uno, con sus derechos sobre las reservas indicadas. Este aumento se agrega al primero efectuado con fecha siete de abril de mil novecientos setenta y tres y al segundo aumento realizado con fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, los que fueron debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta e inscriptos ante el Registro Público de Comercio.

SEGUNDO: El presente convenio será también publicado en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Salta e inscripto ante el Registro Público de Comercio a sus efectos.

De conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas arriba indicados.

Testado: "con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y ocho" - No vale. Nelson Aramayo, Abogado L. 3 F. 18.

Roberto Salvador Sabha **Cristóbal H. Campos**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Roberto Salvador Sabha, con L. E. Nº 8.164.292, por haber sido puesta en mi presencia en este Instrumento en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nºs 1.331 y 1.332, Folio Nº 256, doy fe. Tartagal, 15 de mayo de 1978. Diego Ramón Martínez Gil, Escribano Público Nacional, Tartagal.

Imp. \$ 2.736.

e) 7-6-78

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 31098

T. Nº 16751

A los fines que hubiere lugar se comunica que el negocio de Aceitera Regional del Norte S.R.L. que venía desarrollando sus actividades en calle Santa Fe 1299 de esta ciudad de Salta en el ramo de compraventa de aceite comestible, ha quedado disuelta por imperio del artículo 94 inc. 8 de la ley 19550 quedando por lo tanto como único dueño y único integrante y continuador de la referida firma el señor Omar Rubén Rodríguez con todas las responsabilidades de ley, con igual domicilio y negocio.

Omar Rubén Rodríguez

Imp. \$ 3.000.

e) 2 al 8-6-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31131

T. Nº 16786

CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Socios del Club Atlético San Agustín a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1978, en el domicilio del Sr. Antonio Muñoz (sede provisoria) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance General Año 1977.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6º Posesión de la nueva Comisión Directiva.

Nota: Se deja aclarado que la Asamblea podrá sesionar hasta una hora después de la fijada; vencido ese término se constituirá con el número de socios que hubiere.

Fernando Muñoz
Secretario

Armando Sandrin
Presidente

Imp. \$ 300.

e) 7-6-78

POSTERGACION DE ASAMBLEA

O. P. Nº 31128

T. Nº 16780

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA "EMBARCACION"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el rt. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de julio de 1978 en el local social de calle Independencia 222, de la localidad de Embarcación, a horas 19 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación del Reglamento de la Institución.
- 3º) Consideración situación socios adherentes.
- 4º) Designar dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurridos treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes.

Por la Comisión Directiva
Pedro J. Melgarejo
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 600

e) 6 y 7-6-78